

R O S A
S E N
S A T

La educación infantil un derecho

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS ROSA SENSAT
in-fan-cia
educar de 0 a 6 años

REVISTA DE LA ASSOCIACIÓ DE MESTRES ROSA SENSAT
in-fàn-ci-a
educar de 0 a 6 anys

Este documento tiene el objetivo de presentar una serie de propuestas que puedan servir para diseñar la educación infantil de 0 a 6 años a partir de la nueva Ley de Educación que todos esperamos.

Estas propuestas han sido elaboradas por Consejos Autonómicos de las Revistas *Infancia e Infància*, de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla - La Mancha, Castilla León, Catalunya, Euskadi, Extremadura, Galiza, Illes Balears, Madrid, Murcia, Nafarroa y País Valencià, de la Etapa de educación infantil de la Asociación de Maestros Rosa Sensat, como respuesta al documento de Debate.

Asimismo, queremos agradecer la oportunidad que el Ministerio de Educación y Ciencia nos ofrece para poder presentar nuestras propuestas.

Esperamos que los planteamientos contenidos en este documento puedan servir de reflexión a los diversos administradores públicos, que son quienes tienen la importante y difícil labor ética de decidir, también, la política educativa para los niños y niñas más pequeños: el futuro de la sociedad.

Noviembre de 2004

Una educación de calidad para todos y entre todos

Presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia
el 27 de septiembre de 2004, como propuesta para Debate

La educación infantil

Es bien sabido que existen diferentes visiones sobre la infancia y sobre la educación en estas primeras edades, que en general son consecuencia de diversos, y a veces contradictorios, puntos de vista. Para algunos, los cambios sociales y culturales producidos en las últimas décadas, así como la investigación en el campo de las ciencias humanas y sociales han extendido ideas sobre la infancia en nuestra sociedad que han modificado la forma de entender y atender los primeros años de la vida, una realidad que puede estar sujeta a interpretación y que algunos sectores sociales y profesionales se resisten a admitir en toda su dimensión.

Nuestras reflexiones y propuestas, se sustentan en:

- Las declaraciones que, sobre la infancia y la educación, han emitido organismos internacionales como ONU, UNESCO y UNICEF.
- Las aportaciones teóricas y prácticas más relevantes en educación infantil, conocidas y reconocidas internacionalmente y que han influido en nuestra realidad a lo largo de las últimas décadas.

Desde esta doble perspectiva, consideramos que garantizar el desarrollo de las extraordinarias potencialidades de las niñas y los niños en estas primeras edades conlleva contemplar el complejo entramado de interacciones entre los aspectos biológicos, sociales, afectivos. Un conocimiento que exige a las personas adultas mirar a las niñas y los niños de 0 a 6 años, no como proyectos de persona, a los que hay que formar, enseñar, modelar, llenar, en suma, enseñarles todo, sino como personas activas y protagonistas de su propio desarrollo, a las que hay que escuchar para favorecer al máximo su potencial y su manera de descubrir y relacionarse con el mundo.

Un conocimiento que plantea grandes retos a la escuela infantil, que no puede ser concebida como un espacio y un tiempo de transmisión de enseñanzas y conocimientos, sino como un espacio y un tiempo para apoyar, favorecer y potenciar el pleno desarrollo de las capacidades de los pequeños. Una escuela que sepa respetar y potenciar su presente es la garantía de que puedan afrontar su futuro en una sociedad de la que hoy tan poco conocemos.

Dos Leyes, dos conceptos sobre educación infantil

LOGSE, 1990

La LOGSE supuso un avance conceptual significativo en la consideración de la educación infantil (0-6 años), ya que esta ley reconoció esta etapa –por vez primera– como el primer tramo del sistema educativo, si bien creemos que le faltó decisión y una previsión económica adecuada para poder hacer realidad lo que en el papel quedó escrito. Por otra parte, el periodo tan dilatado de tiempo de aplicación (una y otra vez ampliado), principalmente en cuanto a los requisitos mínimos, conllevó –en muchos casos– una *no* adecuación de los centros a la ley y la proliferación de modelos asistenciales desfasados e irrespetuosos con la propia ley, y, sobre todo, con los derechos de las niñas y los niños.

Y cuando educadores, padres y profesionales dedicados a la investigación teníamos nuevas expectativas, cuando abrigábamos tantas esperanzas en la oportunidad histórica que en su momento planteó la LOGSE y era posible corregir algunos errores que esta ley cometió –fundamentalmente– en su aplicación práctica, entonces, sin terminar de aplicar la ley, ni de evaluarla adecuadamente, se produce un cambio radical en el panorama educativo y en la educación infantil.

LOCE, 2002

La LOCE destruyó la filosofía que identificaba a toda la educación infantil: el derecho a una educación digna para todos los niños y niñas desde el nacimiento.

Hoy, el derecho educativo no es «guardar o asistir» a las criaturas. Tampoco significa instruirlos pre-primarizando los objetivos de la educación infantil. Pretender anticipar «técnicas» en edades tempranas es tratar, una vez más, a los pequeños como adultos. Todo esto significa destruir la identidad de esta etapa educativa y negar la gran riqueza de sus valores personales a las niñas y los niños de estas edades, es privar a la primera infancia del placer del propio descubrimiento –lo que le impedirá desarrollar todas sus capacidades–, es pretender quemar etapas de la conquista de sus descubrimientos y experiencias. Es robar a la infancia un aspecto que le es propio y que puede conducir directamente a un mal aprendizaje, al fracaso escolar y al fracaso en la vida; desde nuestro punto de vista, el fracaso es debido a un mal planteamiento.

La educación infantil del siglo XXI

Las niñas y los niños de 0 a 6 años son personas con derechos sociales, entre ellos el derecho a la educación, un derecho que ha de ser garantizado por los poderes públicos, y con derechos civiles que han de ser respetados por todos de acuerdo con los principios establecidos por la Convención de los Derechos del Niño.

Es necesario pasar de la concepción de una infancia de las necesidades, a una infancia de los derechos, que, desde las actuaciones prácticas, no lleve a infravalorar los recursos y las potencialidades de los niños y niñas desde el nacimiento. Esta idea llama a una ética de la calidad de los servicios para la infancia. En este sentido, nos importa tanto la escolarización de los niños y niñas, como la forma o calidad de cómo están escolarizados.

Toda persona, desde que nace, tiene derecho a la educación, a una educación de verdadera calidad. Ahora sabemos que calidad es un término ambiguo, que puede llevar a engaño, y que, con él, nos podemos referir tanto a un servicio de guardería pernicioso, como a un buen servicio de educación.

Para educar debemos entender la peculiaridad de la cultura infantil, su modo de enfrentarse al mundo, para no imponerle retos desde marcos exteriores, ajenos a ella. Comprender, respetar y educar demanda formación, tiempo y recursos. Cuidar, encorsetar –intelectual, emocional o socialmente–, puede parecer más económico, pero no ofrece calidad ni respeto a las criaturas y a su potencial, impide que se desarrollen capacidades fundamentales en la niña y el niño en tanto que ser humano activo, imaginativo, competente y capaz de afrontar su futuro.

Una educación infantil coherente supone asentar los cimientos del resto del sistema educativo. La inversión generosa en estas primeras edades puede ayudar a prevenir problemas posteriores, en momentos en los que es más difícil intervenir y sin duda más costoso, tanto social como económicamente.

La primera infancia debería recibir la atención prioritaria de los gobiernos responsables, plasmada en leyes, políticas y recursos. No obstante, éstos son precisamente los años en que la infancia recibe la menor atención y ello es una tragedia, tanto para las criaturas, como para los países. Una afirmación que proclama UNICEF, la más alta organización mundial sobre la infancia.

Familia y escuela infantil

La escuela infantil de 0 a 6 años es una institución educativa; asume todos los aspectos de la vida de las criaturas; es un complemento a la acción de la familia. Ofrece a las familias la experiencia y orientación del quehacer educativo.

La escuela infantil, hoy, debe estar preparada para ser un lugar de intercambio y socialización entre familias. Se está revelando como un extraordinario recurso de acogida para las familias jóvenes y para la creciente población inmigrante, en el que se amplían, enriquecen y diversifican los distintos puntos de vista que las familias tienen sobre la educación de sus hijos e hijas, familias que en ocasiones se sienten solas en la importante tarea de educar.

Por eso es necesario establecer canales permanentes, a fin de que la comunicación sea real y efectiva. Para la educación de los pequeños es imprescindible la buena relación, comunicación e intercambio entre padres, madres y educadores, y propiciar su derecho a intervenir democráticamente en la gestión de los centros.

Profesionalidad y escuela infantil

Los retos de nuestro siglo plantean a la educación en general y también en educación infantil grandes cambios de forma y de fondo que es imprescindible abordar en toda su dimensión y significado. Son los contenidos en los cuatro pilares básicos del Informe de la UNESCO: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser.

La escuela infantil, así concebida, requiere profesionales bien preparados y preparadas, que sepan compartir con las familias el hecho de que la infancia, ya desde sus primeros meses, tiene la enorme capacidad de construir e interpretar papeles muy variados en el escenario de la vida. Los niños y niñas van construyendo sus primeras identidades a partir del abanico de posibilidades que el mundo les ofrece para establecer su papel más definitivo. Y debemos exigir que ese abanico sea amplio y rico, y, sobre todo, educativo.

Una formación nueva que contribuya a que los profesionales sean capaces de tener fluidez en el cambio de formas de pensamiento, en los modos de interpretación de la realidad, tanto a nivel verbal como gestual. Deben entender la divergencia, actuar desde la complejidad, aceptar la incertidumbre, vivir en la pluralidad, etc. Es decir, se necesitan profesionales con buena preparación y en continua formación teórico-práctica.

La sociedad tiene derecho a exigir a los y las profesionales que trabajen con las criaturas de estas primeras edades que estén profesionalmente preparados y preparadas para su rol profesional, y, por ello, deben disponer de una titulación que ofrezca garantías de su formación, de su cultura.

Por ello, consideramos que la Administración Educativa ha de garantizar la formación universitaria, como la adecuada y única para todo el personal que trabaje con los niños y niñas de educación infantil de 0 a 6 años. Declarar la excepcional importancia de la educación en estas primeras edades y no exigir una formación acorde con esta afirmación es, cuanto menos, incoherente.

Aportación a las cuestiones planteadas en el documento para el debate

¿Está de acuerdo con la finalidad educativa en los ciclos de educación infantil?

La finalidad educativa de la educación infantil de 0 a 6 años debe ser reconocida como el derecho de todas las niñas y los niños desde su nacimiento y como tal incorporada en el sistema educativo.

Como primera etapa del sistema educativo, la educación infantil en su posible organización en dos ciclos no debe suponer diferencias en sus finalidades, planteamientos y requisitos.

La educación infantil es una etapa única, con características propias y en ningún caso puede ser considerada como preparatoria de etapas posteriores.

¿Cree conveniente que toda la etapa esté a cargo de maestros especialistas, aunque puedan colaborar otros profesionales con la debida cualificación en el primer ciclo?

El reconocimiento de la educación infantil de 0 a 6 años como etapa educativa exige un único profesional para toda la etapa, para todas las actividades que las niñas y los niños realizan durante el día.

La titulación adecuada es la de maestro especialista en educación infantil. Una formación universitaria que será revisada en sus contenidos y duración en función de los acuerdos que se establezcan en el marco europeo.

¿Le parece positiva la iniciación a la lecto-escritura, a la lengua extranjera y al uso del ordenador?

Las tres cuestiones que se plantean no permiten una respuesta simple, puesto que se trata de debates que los adultos de la sociedad actual mantenemos y en los que también las niñas y niños de hoy están inmersos. Lo que plantea cuestiones fundamentales, tanto desde una perspectiva de igualdad de oportunidades como sobre el contexto de vida para estas edades en nuestro tiempo.

Supone tomar decisiones sobre lo que se considera fundamental en la educación de la infancia: ¿Qué infancia queremos? ¿Cómo pensamos los adultos que podemos incorporar a los más pequeños a la cultura?

Lecto-escritura

Entendemos que el acercamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años a los signos sociales se produce de manera espontánea y paulatina a lo largo de toda la etapa de educación infantil.

Resulta indispensable aclarar qué significa saber leer y escribir, cómo se realiza ese aprendizaje y cuál debe ser el papel del adulto en ese proceso.

Entendemos que leer y escribir supone desarrollar las capacidades para expresar y comprender ideas, no sólo una acumulación de habilidades para descifrar o codificar.

El aprendizaje de la lectura y la escritura supone un proceso cuyo origen no está vinculado a la voluntad del adulto ni de la escuela y que proseguirá afortunadamente una vez que se da por concluida la enseñanza obligatoria. Eso quiere decir que el aprendizaje está distribuido a lo largo del tiempo, a lo largo de unos años durante los cuales se suceden los conocimientos. Saber leer o escribir no es fruto de un descubrimiento súbito. Es una construcción lenta y no exenta de errores y retrocesos.

Tan estéril como negarles cualquier contacto con la escritura es empeñarse en enseñarles a descifrar. No se trata pues de enseñarles a leer y escribir, sino de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes que, se reconozca o no, los niños realizan sin descanso. Estimular el aprendizaje espontáneo de

los niños, facilitarles la información que soliciten, aclararles las dudas que se planteen, orientar sus incipientes conocimientos, favorecer su desarrollo vital a través de una permanente relación con el medio escrito en el que viven.

La cuestión no es adelantar o retrasar aprendizajes, sino establecer la manera de hacerles partícipes del mundo escrito que les rodea, de introducirlos en situaciones reales de lectura y escritura que les permitan elaborar sus propios conocimientos, de estimular su curiosidad hacia el mundo de los signos gráficos. Sólo así, cada cual a su ritmo, lejos de la artificialidad de una enseñanza sin relación con la vida, los niños se convertirán en lectores y escritores.

Desde esta perspectiva, en educación infantil es fundamental el desarrollo global de los niños y niñas, que incluye mantener y potenciar su interés por expresarse en todos los lenguajes posibles y su curiosidad por descifrarlos.

Limitar o forzar la mecánica de la escritura y la lectura en estas edades, lejos de garantizar su aprendizaje, puede generar dificultades o rechazo.

Lengua extranjera

La realidad actual multilingüística permite a las niñas y los niños descubrir palabras en idiomas diversos, un hecho que despierta curiosidad hacia la diversidad del hecho lingüístico.

Una curiosidad que, como todas las que manifiestan las criaturas en la escuela infantil, ha de ser recogida y potenciada. Una perspectiva que dista mucho de enseñar lenguas extranjeras en educación infantil.

La popularidad de una incorporación precoz, antes de la enseñanza obligatoria, del aprendizaje de lenguas extranjeras en contextos escolares hace que ésta se esté extendiendo cada vez más sin que se haya probado que sea la fórmula más efectiva para aumentar la competencia en otra lengua.

La introducción temprana de una lengua extranjera no es la única alternativa para fomentar el desarrollo de la competencia en esta lengua, ni necesariamente la más efectiva. Es necesario considerar otras fórmulas distintas a la introducción temprana.

Por otra parte actualmente asistimos a un fenómeno que puede hacerse aún más extenso: el aumento de los profesionales (especialistas) que atienden a los grupos del segundo ciclo de infantil, incorporando esquemas de enseñanza semejantes a los de etapas posteriores.

Ordenador

Entendemos que actualmente el acercamiento a las nuevas tecnologías supone un reto, por lo que resulta insuficiente preguntar sobre un único instrumento. Hoy en día asistimos a un fenómeno nuevo en la vida cotidiana de la infancia. El contacto con las nuevas tecnologías (ordenador, vídeo, impresora, cámara digital, escáner, retro proyector, etc.) es habitual y de uso frecuente en muchos casos.

Una cuestión fundamental en este punto es cómo se aborda el uso de estas tecnologías en la educación infantil. Desde nuestro punto de vista son materiales básicos, acompañados de los considerados tradicionales.

Son recursos a incorporar en el aula no como un fin en sí mismo, sino con el interés de apoyar un uso activo y alternativo al que el mercado impone a los más pequeños. La escuela puede contribuir a dotar de herramientas que permitan un uso creativo de estos nuevos recursos de acceso a la cultura, ya que el interés educativo que puedan tener en la educación infantil dependerá del uso que se propicie, de cómo se promueva en las niñas y los niños la creatividad, la imaginación, la expresión, la cooperación...

Otras cuestiones planteadas en el debate

La distribución de competencias entre Administraciones

Por razones de protección a la infancia y para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las niñas y niños de 0 a 6 años, el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Conferencia de Educación, establecerá:

- el concepto de educación en la escuela infantil y toda posible tipología de centro o servicio para estas edades,
- sus requisitos mínimos,
- la financiación,
- el calendario y el control de aplicación de lo establecido.

Las Consejerías o Departamentos de Educación desarrollarán la educación infantil de acuerdo con sus competencias y las garantías establecidas, planificarán la oferta de plazas en coordinación y colaboración con las Administraciones Locales.

La financiación de la educación infantil

La financiación pública en educación infantil es una cuestión fundamental para garantizar el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades a las niñas y niños de 0 a 6 años. Con este fin, el Ministerio de Educación, en colaboración con las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, contribuirán a que ésta no sea inferior al 1% del PIB.

Las Administraciones Educativas garantizarán el acceso a la escuela infantil a toda la infancia de 0 a 3 años cuyas familias lo soliciten.

Las Administraciones Educativas garantizarán el acceso generalizado a la escuela infantil a todas las niñas y los niños de 3 a 6 años.

Propuestas para la nueva ley

Durante las distintas sesiones de trabajo, de reflexión y debate que se han desarrollado en torno a la propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia «Una educación de calidad para todos y entre todos», además de articular nuestras posiciones en torno a la educación infantil, se ha producido un análisis sobre la nueva realidad política y social en que deberá sustentarse la nueva ley de educación.

Desde esta perspectiva, se han considerado relevantes los desafíos de la Unión Europea con respecto a la educación y los sistemas educativos, pactados entre los Estados Miembros para el 2010, y la realidad actual del Estado Español en el que la educación es competencia de las Comunidades Autónomas. Una doble realidad que sin duda obliga al Ministerio de Educación y Ciencia a desarrollar una ley en unas nuevas coordenadas. Nuestra reflexión en torno a esta nueva realidad nos ha llevado a analizar y plantear lo que consideramos básico para que la nueva ley sea a la vez una ley de garantías de igualdad y equidad para todas las niñas y los niños de 0 a 6 años y a la par respete la realidad autonómica como una cuestión positiva para la educación.

Por todo ello, pedimos que la futura ley consiga penetrar en la cultura de la infancia, reconozca y descubra a las criaturas con toda la riqueza de sus potencialidades, que valore la calidad de la educación en los primeros años de vida, y se replanteen las propuestas que se están formulando, ya que, sólo desde el rigor científico y la auténtica fidelidad a la infancia, se podrá construir una educación de calidad para estas edades, que responda con dignidad a las demandas de la sociedad y de los derechos de los niños y las niñas.

Proponemos aquellas cuestiones que consideramos debe recoger la futura ley de educación, con la finalidad de que el Ministerio Educación y Ciencia y las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, definan y desarrollen la educación infantil.

Ministerio de Educación y Ciencia

Con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades a todas las niñas y niños de 0 a 6 años cuyas familias lo demanden, el Ministerio de Educación y Ciencia, establecerá: El concepto de educación en la escuela infantil, los requisitos mínimos, el calendario de aplicación, la financiación y el control de aplicación de la ley.

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá cinco puntos para definir la educación en la escuela infantil

- La educación infantil promoverá y acompañará el crecimiento y desarrollo de las potencialidades de las niñas y los niños de 0 a 6 años.
- La escuela Infantil se concibe como un contexto de relaciones ricas, estéticas y suficientemente diversificadas para permitir una relación cualificada tanto con sus iguales como con las personas adultas.
- La escuela infantil velará por el bienestar físico y emocional de todas las niñas y los niños de 0 a 6 años, condiciones básicas para la construcción de su identidad personal y una imagen positiva y ajustada de uno mismo.
- La escuela infantil garantizará la escucha de las niñas y los niños de 0 a 6 años y facilitará la expresión, la comunicación e interrelación de los diversos lenguajes, visuales, corporales, gestuales, verbales, escritos, informáticos, matemáticos, musicales, etc., sin dar preponderancia a ninguno de ellos por encima de los demás.
- La escuela infantil considerará el juego como herramienta básica para aprender, interrogar e interrogarse, experimentar, imaginar, crear, descubrir y conocer el mundo en toda su complejidad.

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los requisitos mínimos, de acuerdo con los parámetros europeos contenidos en el documento *Objetivos de Calidad* elaborado por la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, referidos a:

- Formas de participación de las familias y gestión democrática.
- Ratios de los grupos de niñas y niños y de personal.
- Condiciones de los espacios.
- Formación inicial y titulación del personal.

El Ministerio de Educación y Ciencia garantizará los recursos económicos, en ningún caso inferiores a un 1% del PIB, para la educación infantil.

El Ministerio de Educación establecerá, de acuerdo con los compromisos suscritos en el marco de la Unión Europea, un periodo máximo para aplicar la ley.

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá el control de la planificación de la oferta, de la aplicación de todos los requisitos mínimos y de la financiación, establecidos en la ley. Ello permitirá poder disponer y aportar los datos requeridos desde la Unión Europea y éstos serán públicos.

El Ministerio de Educación Ciencia y las universidades establecerán, estructurarán y garantizarán que la formación inicial exigida para trabajar en educación infantil de 0 a 6 años sea exclusivamente universitaria, acorde con las características de esta etapa dentro del marco del espacio europeo para la formación superior.

De la misma forma, garantizarán y establecerán los procedimientos necesarios para posibilitar que el personal en ejercicio pueda acceder a la formación inicial requerida.

Consejerías o Departamentos de Educación

En el marco de sus competencias, las Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas desarrollarán y aplicarán la ley.

Las Consejerías o Departamentos de Educación, en el marco de sus competencias, podrán ampliar y mejorar los requisitos mínimos establecidos en la ley.

Las Consejerías o Departamentos de Educación, con el objeto de desarrollar los principios de igualdad o equidad en la etapa de educación infantil de 0 a 6 años, coordinarán la oferta de plazas públicas suficientes para atender la demanda existente.

Las Consejerías o Departamentos de Educación establecerán los mecanismos de control en la aplicación de los requisitos de obligado cumplimiento para cualquier centro de cualquier titularidad, denominación, finalidad o forma de organización.

Las Consejerías o Departamentos de Educación establecerán los criterios, plazos y recursos para la adecuación de los diferentes centros –de las edades correspondientes a la educación infantil– a dichos requisitos mínimos, con el objeto de obtener el correspondiente permiso administrativo de apertura y funcionamiento.

Las Consejerías o Departamentos de Educación, con el objetivo de garantizar la participación social en los centros de educación infantil, velarán por que se doten de mecanismos formales e informales que tengan repercusión adecuada en las relaciones cotidianas con los niños y las niñas, y con sus familias. De esta forma, la gestión democrática de los centros se concretará a través de los equipos profesionales y de los consejos, en el marco de los cuales se adoptarán todas las decisiones que afecten a la vida de la escuela infantil.

Las Consejerías o Departamentos de Educación establecerán y organizarán la formación continua de los y las profesionales de educación infantil. A tal fin, velarán por y fomentarán que, a través de adecuados convenios laborales, se facilite el acceso dentro del horario de trabajo sin niños.

Las Consejerías o Departamentos de Educación, en el marco de sus competencias y políticas, desarrollarán los mecanismos necesarios para tener información detallada, transparente y pública de aquellos datos que permitan conocer en profundidad la realidad, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Documentación

ONU: Convención de los Derechos del Niño, 1989.

UNESCO: Informe de la Comisión Internacional sobre la educación en el siglo XXI, 1996.

UNICEF: Estado mundial de la infancia, 2001.

COMISIÓN EUROPEA: La calidad en los servicios para la infancia. Red de atención a la Infancia de la Comisión Europea, 1991.

COMISIÓN EUROPEA: Objetivos de calidad en los servicios infantiles. Red de atención a la Infancia de la Comisión Europea, 1996.

Revista Infancia en Europa: El papel de Europa en la educación infantil. A. M. Rosa Sensat, *Infancia en Europa*, número 7, octubre 2004.